

QUILMES, 18 DIC 2007.

VISTO el Expediente N° 827-0517/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de libros para la Biblioteca y el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 10 y 232.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento de selección de proveedor, como Licitación Privada N° 09/07, aprobando el Pliego de Bases Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 50/07, obrante a fs.67 y 68.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 75, se recibieron ocho (8) ofertas de las siguientes firmas: CUSPIDE LIBROS SA, EDUARDO LUIS SOHNS, CIENCIAS DISTRIBUIDORA SC, INTELECNA SRL, M & A SRL, ALFRAGRAMA SRL, BEATRIZ DIAZ y CIENCIA Y TECNICA LIBROS de Edwin Edson Ventura Oscanova.

Que se han confeccionado los cuadros de precalificación y comparativo de precios, obrantes a fs. 219 y de fs. 220 a 224, respectivamente.

Que se ha dado intervención a las áreas solicitantes cuyos informes técnicos constan de fs. 226 a 231.

Que a fs. 233 y 234 luce el Dictamen de Comisión Evaluadora N° 70/07 preadjudicando esta adquisición.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 235 a 242.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

00946

Que por Resolución (CS) N° 325/07 se reemplaza el cálculo de recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007, aprobado mediante Resolución (CS) N° 101/07.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

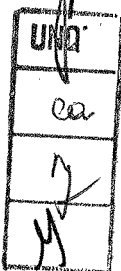
ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 09/07.

ARTICULO 2°: Declarar inadmisibles las ofertas de las siguientes empresas: CUSPIDE LIBROS: por falta de presentación de Anexo II; ALFAGRAMA SRL: por falta de presentación de Anexo II y III; BEATRIZ DIAZ: por falta de presentación de Certificado Fiscal AFIP (oferta superior a \$ 50.000,00); todas causales de desestimación de ofertas previstas en el Pliego.

ARTICULO 3°: Declarar desiertos los ítems: 11, 22, 34, 40, 42, 43, 44, 45, 72, 81, 93, 104, 111, 132, 143, 144, 145, 146, 148, 152, 153, 172, 173, 174, 175, 178, 180, 181, 182, 183 y 185.

ARTICULO 4°: Declarar desestimados por precio inconveniente: ítem 110 e ítems desestimados por informe técnico del Departamento de Ciencia y Tecnología: 26, 27 y 29.

ARTICULO 5°: Autorizar la adquisición a la firma EDUARDO SOHNS: ítems 30, 31, 32, 37, 41, 46, 60, 96, 97, 98, 99, 123, 125, 127, 133, 134, 136, 138, 142, 150, 151, 154, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 186; CIENCIA Y TECNICA LIBROS de Edwin Ventura Oscanova : ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 35, 36, 38, 39, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 94, 95, 100, 101, 102, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 124, 126, 139, 147, 158, 159, 160, 171, 177 y 179; INTELECRIA SRL: ítems 47, 48, 59, 71, 73, 74, 89, 91, 103, 105, 129, 130, 131, 135, 137, 140, 141, 149, 155 y 184 y CIENCIAS DISTRIBUIDORA SC: ítems 23, 24, 25, 28, 33, 70, 92, 120, 121, 128 y 176, en un todo de acuerdo al Pliego de





Bases y Condiciones, presupuestos de las respectivas empresas y toda aquella documentación obrante en el Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 6º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse a favor de las siguientes empresas: EDUARDO SOHNS: por un importe de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$10.449,00), CIENCIA Y TECNICA LIBROS de Edwin Ventura Oscanova: por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$32.451,00), INTELECINIA SRL: por un importe de PESOS CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$5.069,75) y CIENCIAS DISTRIBUIDORA SC: por un importe de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$3.922,00) en todos los casos con IVA incluido.

ARTICULO 7º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Dependencias 10-00 y 03-04, Programas 02.00.00.68 y 10.01.00.30 respectivamente, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 8º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las ordenes de compra respectivas.

ARTICULO 9º: Encomendar a la Biblioteca y Departamento de Ciencia y Tecnología el contralor, seguimiento, fiscalización, aprobación de la entrega de la mercadería, según sus respectivos ítems.

ARTICULO 10º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.



RESOLUCION (R) N°:

0 0 9 4 6

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES